



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 478881 CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

### 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:20 horas del día lunes 12 del mes de enero del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios de la Municipalidad designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 478881 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52° de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución N° 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS publicadas en el portal de contrataciones.

### 2.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55° de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55° de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta el Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad.

Los funcionarios designados que integran el comité de evaluación son los señores Abg. Claudelino Bogado y la Abg. Emilce Villalba Maidana; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designada en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 478881.

### 3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 478881.
- La financiación de la presente contratación está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2026, según Constancia de Financiación Presupuestaria Ad Referéndum emitida por responsables del área de administración y finanzas designados y registrados en el SICP designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala emitida en fecha 01 de diciembre de 2025.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 18/12/2025 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día lunes 05 de enero de 2026.

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317  
**Alto Paraná - Paraguay**



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

#### 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 05 de enero de 2026 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50° PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 CONSORCIO NEURUS RUC 80145411-5
- OFERENTE 02 AGUIRRE MCF RUC 6572328-7

#### 5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Consortio Neurus	Empresa 2 Aguirre MCF
CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	269.460.000.-	270.000.000.-

#### 6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Consortio Neurus	Aguirre MCF
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas	Cumple	Cumple

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
 Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
 Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
 Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

	o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22		
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 6126594, 6679628, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

## 7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

## 8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

### CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

N°	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Consorcio Neurus	% variacion	Precio Total Aguirre MCF	% variacion
1	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,7	1.874.000	1.870.252	-1%	1.874.000	0%

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



2	Cartel de Obra	m2	3,0	1.800.000	1.796.400	-1%	1.800.000	0%
3	Replanteo y marcación	m2	93,7	7.496.000	7.481.008	-1%	7.496.000	0%
4	Preparación de obra (Instalación de obrador)	un	1,0	180.000	179.640	-1%	180.000	0%
5	Excavación para fundaciones	m3	13,0	1.391.000	1.388.218	-1%	1.391.000	0%
6	Zapata de hormigón armado	m3	2,3	5.060.000	5.049.880	-1%	5.060.000	0%
7	Encadenado H°A° inferior	m3	1,9	4.180.000	4.171.640	-1%	4.180.000	0%
8	Encadenado H°A° superior	m3	1,6	3.840.000	3.832.320	-1%	3.840.000	0%
9	Viga de H°A° de galería	m3	0,4	880.000	878.240	-1%	880.000	0%
10	Pilar y tronco de pilar de H° A° 20X20	m3	1,8	3.960.000	3.952.080	-1%	3.960.000	0%
11	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	un	1,0	450.000	449.100	-1%	450.000	0%
12	Construcción de muros de 0,30 m	m2	29,7	4.009.500	4.001.481	-1%	4.009.500	0%
13	Relleno y Compactación	m3	26,1	3.523.500	3.516.453	-1%	3.523.500	0%
14	Aislación Asfáltica de paredes	m2	43,6	2.616.000	2.610.768	-1%	2.616.000	0%
15	Muro de elevación de ladrillos comunes 0,15m	m2	143,0	16.445.000	16.412.110	-1%	16.445.000	0%
16	Mampostería de ladrillos comunes de 30cm de espesor para revocar (mesada)	m2	6,2	818.400	816.763	-1%	818.400	0%
17	Envarillado bajo aberturas 2x1x1/8 por hilada (2 hiladas)	m	50,0	1.400.000	1.397.200	-1%	1.400.000	0%
18	Paredes interior y exterior, con impermeabilizante a una capa con cal hidratada e interior (filtrado)	m2	325,0	12.675.000	12.649.650	-1%	12.675.000	0%
19	Mochetas de aberturas	m	40,6	690.200	688.820	-1%	690.200	0%
20	Mochetas de mesada	m	13,0	221.000	220.558	-1%	221.000	0%
21	De pilares y vigas en galería	m	16,5	280.500	279.939	-1%	280.500	0%
22	Cabriada metálica	m	40,0	8.000.000	7.984.000	-1%	8.000.000	0%
23	Provisión y colocación de paneles de chapa trapezoidal termo acústicas con núcleo de poliuretano inyectado e=30mm galvanizado parte superior color cerámico y prepintado marfil parte inferior, sobre estructura metálica, incluye babeta metálica.	m2	116,5	47.765.000	47.669.470	-1%	47.765.000	0%
24	Cumbrera	m	11,9	1.190.000	1.187.620	-1%	1.190.000	0%
25	Contrapiso de Hormigón de cascote	m2	87,0	4.350.000	4.341.300	-1%	4.350.000	0%
26	Carpeta para piso	m2	87,0	3.045.000	3.038.910	-1%	3.045.000	0%
27	Pisos cerámicos antideslizante de alta resistencia en interior y exterior Esmaltado	m2	87,0	9.135.000	9.116.730	-1%	9.135.000	0%
28	Guarda Obra Baldosón de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común (Incluye Caminero)	m2	34,0	3.740.000	3.732.520	-1%	3.740.000	0%
29	Zócalo cerámico (Embutido)	m	58,0	1.740.000	1.736.520	-1%	1.740.000	0%
30	Rampa para accesibilidad PCD (Según Plano)	gl	1,0	600.000	598.800	-1%	600.000	0%
31	Puerta metálica 1,30 x 2,10 m.	un	1,0	1.680.000	1.676.640	-1%	1.680.000	0%
32	Puerta metálica 0,80 x 2,10 m.	un	3,0	4.500.000	4.491.000	-1%	4.500.000	0%
33	Ventana tipo blindex de 8 mm con perfiles de aluminio	m2	12,6	9.198.000	9.179.604	-1%	9.198.000	0%
34	Reja cuadrículada externa de hierro liso 10 mm con pintura antioxida y colocado. (1.30x1.60 m.)	m2	14,5	4.959.000	4.949.082	-1%	4.959.000	0%

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

35	Base anclada al piso de estructura metálica con tapa de madera lijada y lustrada (según detalle en planos)	m	22,0	10.296.000	10.275.408	-1%	10.296.000	0%
36	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	gl	1,0	2.650.000	2.644.700	-1%	2.650.000	0%
37	Caja de llaves seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	un	1,0	380.000	379.240	-1%	380.000	0%
38	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm, con tapa ciega (a ser determinada por la Fiscalización)	un	20,0	2.300.000	2.295.400	-1%	2.300.000	0%
39	Fluorescente de 3 elementos de 18 watts led	un	9,0	3.150.000	3.143.700	-1%	3.150.000	0%
40	Fluorescente de 1 elemento de 18 watts led	un	3,0	345.000	344.310	-1%	345.000	0%
41	Provisión y colocación de Aire Acondicionado en sala con cañería de desagüe y conexiones todo embutida. Según fiscalización 24,000 BTU	un	2,0	11.600.000	11.576.800	-1%	11.600.000	0%
42	Canaleta	m	23,8	2.261.000	2.256.478	-1%	2.261.000	0%
43	Bajada	m	14,2	1.349.000	1.346.302	-1%	1.349.000	0%
44	Pozo absorbente (según detalle en plano)	un	1,0	6.500.000	6.487.000	-1%	6.500.000	0%
45	Cámara séptica (según detalle en plano)	un	1,0	4.200.000	4.191.600	-1%	4.200.000	0%
46	Paredes interiores y exterior al látex con sellador y enduido a dos manos	m2	325,0	16.250.000	16.217.500	-1%	16.250.000	0%
47	Pared sintético a dos manos, con enduido en zócalos (1,20mts) en interior y exterior	m2	114,0	4.902.000	4.892.196	-1%	4.902.000	0%
48	Pintura de Techo (Estructura metálica)	m2	116,5	3.378.500	3.371.743	-1%	3.378.500	0%
49	Pintura de canaletas, antioxido y pintura final.	m	23,8	714.000	712.572	-1%	714.000	0%
50	Pintura de bajadas, antioxido y pintura final.	m	14,2	426.000	425.148	-1%	426.000	0%
51	Provisión y colocación de placa cerámica institucional	un	1,0	830.000	828.340	-1%	830.000	0%
52	Azulejos	m2	13,0	2.626.000	2.620.748	-1%	2.626.000	0%
53	Agua corriente	gl	1,0	2.850.000	2.844.300	-1%	2.850.000	0%
54	Mesada de granito, incluye bacha (según detalle en planos)	m2	14,8	12.210.000	12.185.580	-1%	12.210.000	0%
55	Grifería	gl	3,0	1.140.000	1.137.720	-1%	1.140.000	0%
56	Instalación de Artefacto extractor de humo para cocina	un	1,0	1.800.000	1.796.400	-1%	1.800.000	0%
57	Servicio de Instalación de Extintores tipo ABC (6Kg)	un	3,0	1.290.000	1.287.420	-1%	1.290.000	0%
58	Limpieza final	gl	1,0	2.860.400	2.854.679	-1%	2.860.400	0%

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a ninguno de los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317  
**Alto Paraná - Paraguay**



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## 9.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Consortio Neurus	Aguirre MCF
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Póliza Caucional)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
<b>Personas Físicas:</b> a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
<b>8.3. Oferentes en Consorcio:</b> a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	Cumple	No Aplica
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple	No Aplica
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	Cumple	No Aplica

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que las firmas Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 CUMPLEN con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC ya fue analizado en el Punto 10. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

### 10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL – LEY 6575/20:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, los miembros del Comité de Evaluación concluyen que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

### 11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre desconformidades, errores u omisiones

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
 Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
 Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
 Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B  
 Secretario General



**MUNICIPALIDAD**  
**DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**  
*“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”*



**12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día lunes 05 de enero 2026.

**13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día lunes 05 de enero de 2026.

**14.- SOLICITUD DE ACLARACION REALIZADAS A LOS OFERENTES:**

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de oferta no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

**15.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):**

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los oferentes Aguirre MCF con RUC 6572328-7 y Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a las disposiciones de la Ley 7444/25 dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo...*, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del equipo evaluador concluyen que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

**15.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA:**

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	CONSORCIO NEURUS	269.460.000.-
2	AGUIRRE MCF	270.000.000.-

Cabe señalar que el Art. 55° del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta con el primer precio considerado más bajo, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y*

*[Firma]*  
Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



*[Firma]*  
Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24, Art. 75° Inc. 2); el segundo precio considerado más bajo, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **Aguirre MCF con RUC 6572328-7** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24, Art. 75° Inc. 2); considerando que existe dos oferentes quienes se presentan en el procedimiento y encaso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con respecto a otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

## 16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores promedios obtenidos de los últimos ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

Ratios	Formula	Promedio	Criterio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,20	$\geq 1$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,04	$\leq 0.80$

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Consorcio NEURUS
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos	Cumple

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

	reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	
	Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).	Cumple

El representante de la firma Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL cumple en presentar las documentaciones como ser Balance General y Estados financieros con sus anexos de los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024) las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1 (cada socio y el socio líder según el formulario "Situación Financiera" y los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones), su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 según planilla (cada socio y el socio líder según el formulario "Situación Financiera" con los documentos indicados en el pliego); cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria habilitada y que opera en nuestro país donde el oferente es cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, quinientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento de la oferta monto mínimo requerido (cada socio cumple por lo menos con el 25% de este requisito y el socio líder cumple por lo menos con el 40% de este requisito según el formulario "Situación Financiera" con los documentos indicados en el pliego), demostrando que tiene acceso a suficientes activos líquidos financieros mediante acceso a créditos libres, el Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

## 17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general en obras	Consorcio Neurus
Experiencia General	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple

El oferente Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años con un volumen anual promedio de Gs. 560.000.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento de la oferta, cada socio cumple por lo menos con el 25% de este requisito y el socio líder cumple por lo menos con el 40% de este requisito según el Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción con los documentos indicados en el pliego, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad de las documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados, se ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
 Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
 Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
 Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
 Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

## 18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	<b>Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia especifica en obras</b>	<b>Consortio Neurus</b>
<b>Experiencia Especifica</b>	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
	Copias de dos contratos con sus recepciones provisionarias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: construccion de cocina comedor y/o construccion de obras de uso publico	Cumple

El oferente Consortio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 ha presentado con la oferta copias de contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendidos entre los años 2022, 2023 y 2024 en las siguientes actividades clave: construccion de cocina comedor y/o construccion de obras de uso publico, se ha verificado y evaluado que los documentos fueron ejecutados durante los últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: construcción de enripiado similares a las obras propuestas, en todos los casos fueron ejecutados como contratista y como sub contratista con las entidades contratante como la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y del sector privado Emprendimientos S&S, AGUIRRE MCF respectivamente, cada contrato de obras similares cuenta con copias de recepciones finales; documentos que avalen la recepción definitiva de las obras superando el mínimo de 40% de la oferta presentada, donde cada socio cumple por lo menos con el 25% de este requisito y el socio líder cumple por lo menos con el 40% de este requisito según formularios: "Experiencia General en Construcción" con los documentos indicados en el pliego, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad de las documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados, se ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

## 19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	<b>Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal</b>	<b>Consortio Neurus</b>
<b>Capacidad en Personal</b>	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar como mínimo 3 (tres) Constructores de obra, con una experiencia mínima de tres años en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecucion de la misma.	Cumple
	Documento de contar como mínimo 3 (tres) Ayudante o	Cumple

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

	auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con seis años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 ha presentado las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios como currículum de cada uno de los personales propuestos, cuatro constructores de obra con experiencia de seis años en el rubro de construcciones, cuatro Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de cinco años en el rubro de construcciones con una declaración jurada de que en caso de adjudicarse deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, documentos de dos profesionales como Jefes de Obras con ocho años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, todos los propuestos cuentan con la calificación y experiencia como personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato y las referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, donde cada socio y el socio líder cumple con este requisito según formulario: "Lista del personal propuesto para la obra" con los documentos indicados en el pliego, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad de las documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados, se ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

## 20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	Consorcio Neurus
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) retropala cargadora con capacidad mínima de 1 m <sup>3</sup> ; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada	Cumple

*[Handwritten signature]*

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



*[Handwritten signature]*  
Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

El oferente Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253 ha presentado los documentos respaldatorios solicitados en cuanto equipos necesarios, declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados para ejecutar la obra, cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia según se solicita en el pliego de bases y condiciones, demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad y en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) retropala cargadora con capacidad mínima de 1 m<sup>3</sup>; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada, donde cada socio cumple por lo menos con el 25% de este requisito y el socio líder cumple por lo menos con el 40% de este requisito según el formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos", los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad de las documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados, se ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

## **21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:**

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma oferente Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

*Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

*Que, el artículo 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema*

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317

**Alto Paraná - Paraguay**



*Abg. Claudelino Bogado B.*  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones, en caso que se haya conformado un Comité de Evaluación, la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, experiencia, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas logro verificar que oferta pudieron verificar que oferta del oferente Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité de Evaluación resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 478881.

## **21.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 4329 MARIA AUXILIADORA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"** a la firma Consorcio NEURUS con RUC 80145411-5 cuyo representante legal es el señor Cristian Ariel Franco Vargas con Cedula de Identidad N° 4391253, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 269.460.000.- (Guaraníes, Doscientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.



  
**Abg. Emilce Villalba Maidana**  
Comité de Evaluación  
MCN - ID478881



  
**Abg. Claudelino Bogado Benega**  
Secretario General  
Comité de Evaluación  
MCN - ID478881



---

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317  
**Alto Paraná - Paraguay**